

Preguntas de los oyentes de En Perspectiva a Ernesto Murro, presidente del Banco de Previsión Social

- **¿Cuál es la ventaja de salirse de las AFAPs o de mantenerse en ellas? Pablo del Cerrito.**

Depende en cada caso de cada persona. Puede convenir quedarse en el sistema mixto o pasar a solo BPS. Depende. En la web del BPS puede encontrar información al respecto.

- **¿Cómo es el tema de las comisiones que cobraron las AFAPs? Es un monto importante de aportes. Walter de Trinidad.**

Hemos señalado reiteradamente desde hace años que las comisiones que se cobran en Uruguay son altas. El BPS institucionalmente ha planteado el tema y le ha propuesto a República Afap de la cual es accionista, que las rebajara. En los años reciente han venido bajando, particularmente en dicha Afap. También hemos mostrado en documentos técnicos de la Asesoría General en Seguridad social del BPS, y en particular de su asesoría actuarial, el impacto de la comisión en la parte de ahorro individual de la futura jubilación: promedialmente un punto en más de comisión, rebaja aproximadamente, promedialmente, 8 puntos en dicha parte de afap de la jubilación.

- **¿Qué ventaja tiene desafiarse de las AFAPs?**

Opino que está contestada en la primera pregunta.

- **¿Por qué esconden el beneficio que da el art. 8? ¿No habría que explicarlo?**

No estamos escondiendo nada. En esta misma entrevista destacamos claramente que en la inmensa mayoría de los casos que conviene mantenerse en el régimen mixto (BPS y Afap) es por lo que paga el BPS. Y además expresamente en la conferencia de prensa del viernes 31 hecha en el BPS hablamos que se bonifica con 50 % lo aportado a BPS para el cálculo de jubilación para los no obligados.

- **¿Por qué desafiarse de la AFAP y pasar al BPS?**

A partir de la información general que se abre a partir de esta ley, de los análisis y discusiones que se desarrollan, lo cual consideramos uno de los méritos fundamentales de la nueva norma, la gente tendrá seguramente y en general, mayores elementos para decidir qué hacer. La decisión es de cada uno. El BPS está simplemente asesorando al respecto, y dicho asesoramiento puede concluir en que le conviene dejar de aportar a Afap o no, según los casos.

- **¿Cómo se hace para que lo atiendan en el 1997, desde el lunes quiero comunicarme y no puedo?**

La atención por el tema de esta nueva ley 19.162 es por web, por el teléfono 0800 3277 y presencialmente en 56 oficinas de todo el país. El 1997 funciona para otros servicios.

- **¿A los pequeños patronos también nos incluye esta ley?**

Sí, la ley incluye a los determinados colectivos de afiliados, independientemente si son dependientes (obrero y empleados públicos y privados) o no dependientes (trabajadores por cuenta propia, empresarios, patrones) de cualquier actividad amparada en BPS (públicos, industria y comercio, construcción, rurales, domésticas)

- **¿La AFAP es heredable el BPS?**

En el sistema jubilatorio las personas que fallecen generan determinados derechos a sus familiares, tanto en el régimen solidario del BPS como en el de ahorro individual de Afap. Por ejemplo, al fallecer una persona que está sólo afiliada al BPS, su cónyuge o concubino/a, hijos menores o mayores con discapacidad, tienen derecho a pensión, de por vida o por un período.

- **¿Cómo serán fijados los topes de las jubilaciones de los que se desafilien de la AFAP y cómo calculan los futuros rendimientos de las AFAPs? Elias de Pocitos.**

Los topes son diferentes al momento de jubilarse, según una persona se jubile sólo por BPS o por régimen mixto (BPS y Afap). Por ejemplo, y en los casos más comunes, con montos actualizados a enero 2014, el tope para quien se jubila sólo por BPS (régimen de transición) es de \$ 43.330.- y el tope para quien se jubila por régimen mixto (BPS y Afap) es de \$ 29.301.- (en este caso se debe sumar lo que resulte de la cuenta individual en Afap)

Los futuros rendimientos o rentabilidades e las inversiones que las Afaps realizan con el dinero de los trabajadores, se estiman con proyecciones que realiza el Banco Central del Uruguay, según las normas vigentes. Y ellas son las que serán tenidas en cuenta a efectos de las estimaciones y asesoramientos que dará el BPS.

- **¿Puede una persona de 60 años que llevo al tope pasarse a una AFAP? ¿Cuáles serian los pro y los contra?**

En general no conviene afiliarse a una Afap a los 60 años, dado que dicha persona tendrá poco tiempo de ahorro individual, que le rendirá poco, y además como se explica en la respuesta anterior, el tope del régimen mixto es inferior en unos 14 mil pesos al de estar en BPS solo. Pero siempre en todos los casos hay que verlo en particular, porque pueden incidir otros factores personales.

Consideración en general: en todos los casos, como lo hemos reiterado en las respuestas, conviene analizar caso por caso, cada persona. Lo que damos en general son opiniones genéricas. También reiteramos la sugerencia de consultar la página web del BPS.